



ACUERDO DE CONCEJO N° 001- 2025/MDCH

Chicama, 03 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme prescribe el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que las atribuciones y obligaciones de los regidores es "Formular pedidos y mociones del día."

Que, conforme al Artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: "en la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros."

Que, siendo convocada la presente sesión extraordinaria por el Alcalde, a efectos de tratarse como único punto de agenda: "Declaración de la Regidora Elena R. Rojas Alcalde en sus redes sociales (Facebook).

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR que la Subgerencia de Asesoría Jurídica emita un informe respecto de la conducta de la Regidora Elena Raquel Rojas Alcalde, con relación al comunicado emitido por la redes sociales tipifica como falta grave según el Reglamento Interno de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE